

Sesión del 9 de Noviembre de 1883.

Abierta con los Hs. Y G^os Presidente, Vicepresidente, Firm, Estupiñá
Acosta, Rebadiella, Lasa, Gobas, Enríquez, Geráldez Sabor-
dar, Salazar (Luis A.), Andrade, Chamán, Flores Campuzano
Ponce, Alvarado, Borge (Luis A.), Tarea, Echeverría, Queredo, Borda Pizarro
Nieto, Hernández, Montalvo (A.), Montalvo (F.), Saenz, Alvaro, Lasa.
arboz, Uribe, Bandera, Roman, Sobremón, Ordóñez, Collauri, Corral,
Motoville, Crespo (G.) Muñoz, Rosario, Escudero, Ojeda, Chaves, Baquer
Pávila, Marin, Kentimilla, Valverde, Cucalón, Venegas, Camacho,
Agruño Jadi, Cárdenas, Alfaro, Andrade Molina, Martínez
Ballón, Franco y Vargas Torrey.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación del H. Vicepresidente, se dispuso que la
decreto del Señor Carbó pase a la misma Comisión que debe
examinar las del Gobierno Provincial de Quito.

Se leyó un oficio del Señor Francisco de P. Ucara, en el que ofrece
remitir dentro de pocos días el informe que le corresponde como
Ministro que fue del Gobierno del Guayaquil; y otro del Presidente
del Concejo Municipal del Cantón de Caute, en el que manifiesta
la Convención de que dicho Cantón paga perteneciendo a la pro-
vincia del Guayas, y no a la de Azogues, como se dice que algunos
de los Hs. Y G^os Diputados lo pretendían; leyóse a su mismo una
nota del Señor Pedro Carbó, a la que acompaña un pliego impreso
que contiene el acta popular del pronunciamiento de Guayaquil
y algunos números de la Bandera Nacional; en los que se encuen-
tran los actos de algunas parroquias mas.

Se dio cuenta del oficio que el H. Valverde, con el carácter de
Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, dirige al corrup-
tando un segundo mensaje del Señor Alfaro y un decreto expre-
sado por el mismo sobre la apertura del Camino de Manabí
Entonces el H. Crespo expuso, que algunas palabras de ese M.
señor entranaban la intención maliciosa de "golpear a Cuenca",
y pidió, que se haga constar en el acta el
que fuese discurso con que los ha escondido
la Diputación del Guayas.

El H. Muñoz dijo que la nota a
que se acompaña el mensaje hubo sido de

rigida a la Hc. Asamblea por la Delegación del Gobierno de Manabí y Cuenca, y deseaba saber si actualmente existe algún Gobierno independiente en aquellas provincias, para que el Hc. Valverde pueda ser nombrado Delegado.

El Hc. Valverde: que aunque no existe ya el Gobierno de Manabí, figura que ha podido presentar el mensaje a la Asamblea, como Delegado de dicho Gobierno, una vez que la autorización que se le confirió fue para este objeto.

El Hc. Matovelle dijo: - Pronuncio, Sr. Presidente, tanto como el Hc. Dr. Cepeda, la intención torcida y mala intención que ha puesto esas palabras en labios del Dr. Alfaro.

En vez de que ese documento tienda al fin que parece proponerse, la unión de todos los ecuatorianos, es manifestamente opuesto a él, pues, introduce divisiones entre las y está enfriado en las más bajas pasiones de provincialismo. Pero en vez de protestar contra las palabras que en ese documento se dirigen contra mi provincia, las accepto más bien como un homenaje involuntaria que ha arrancado al Dr. Alfaro el espíritu altamente religioso del Ayacucho. Con las palabras citadas con fuerza el Dr. Alfaro, que en ninguna de las provincias del Ecuador se tributa al Señor mas respeto y veneración que en la nuestra; es decir, reconoce que la provincia del Ayacucho es la mas sinceramente religiosa entre todas las de la República. Esto en vez de rechazar como infuria, acyo como un aplauso, pues bien sabido es, Señor Presidente, que el mas alto timbre de gloria para el Ecuador es ser una nación sinceramente Católica; y el entre todas las provincias reconoce el Señor Alfaro, qd la mas religiosa es la del Ayacucho. Claro esto que a nosotros nos corresponde mayor fuerza de esta gloria. Así, pues, no rechazar, sino muy bien acyo las palabras del Señor Alfaro, como un homenaje de agradamiento que se

ha visto obligado a tributar á la verdad.

El Hc. Andrade Marin: que debe hacerse constar en el acta, si el Hc. Crc ha estado autorizado para hablar a nombre de la Diputación del Azuay, o lo ha hecho únicamente a su propio nombre; a lo que replicó el Hc. Crc que constaría, por lo menos en su protesta particular.

El Hc. Corral: que, Ciertamente, ha sido malivola la intención del Señor Alfaro al escribir su memorando, en el que no guarda sequiera el respeto debido a la Asamblea Nacional, y manifiesta un espíritu anárquico y provincialismo, poniéndose en contradicción con los mismos principios invocados por él en el referido Memorando. Que, por lo demás, lo que hay que averiguar es si el Hc. Valverde puede ser Delegado o Representante de un Gabinete que no existe, por haber desaparecido el 11 de Octubre con la instalación de esta Hc. Asamblea.

El Hc. Alfaro, expuso que el Hc. Valverde ha sido Considerado en Pue. Caey, como Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, aunque esto no existiese.

Entonces el Hc. Muñoz hizo esta proposición, con apoyo de los Hc. Hc. d. Zarzaburu, Crcps. d. Alvaro y Cordero: "Que no existiendo Gobierno de Manabí y Esmeraldas, ni por consiguiente Delegación de este, se devuelva la nota que con este carácter se ha presentado á la Hc. Asamblea, y el Memorando que se acompaña á dicha nota, para que se eleve por el órgano gubernativo.

En seguida se dio cuenta de las siguientes peticiones: la de los señores Benjamín y Francisco Ramírez, que pretenden suspensión de los derechos correspondientes a los grados Académicos; la de los vecinos de las parroquias del Milagro y Naranjito, solicitando que se haga Cabeza del Cañón "Omedo" a la primera; la de Mercedes Jiménez, que reclama letras de Montepio; y la de Teresa Lara de Marquez que pide la entrega de una Casa de sus propiedades, embargada por orden del Gobierno. Se votó no devolver la primera, para que los solicitantes vayan a la autoridad competente, conforme a lo ya resuelto por la Hc. Asamblea; y los demás se pasaron á las Comisiones respectivas, esto es á la 1^a de Legislación, a la de Guerra y á la 1^a de Peticiones.

Después se puso a debate la proposición del Señor Muñoz.

El Hc. Valverde dijo que el día anterior al mismo Hc. Vicepresidente de la Cámara le había Considerado como Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, al exigirle documentos oficiales relativos a dicho Gobierno.

El Hc. Vicepresidente manifestó, que, habiéndose presentado el dia

anterior por unos de los Hc. Hc. Deputados un decreto del Señor Alfaro; y Cunto dijo el Señor Hc. Valverde que lo presentara oficialmente. Que por lo que respectaría la devolución del Mensaje, no encontraba razón alguna que pudiera justificarse, puesto que aun cuando el Hc. Valverde no es ya Delegado, fué Ministro del Señor Alfaro, y, como tal podía dar Cuenta á la Cámara de los actos de su Gobierno; pero que el Señor Alfaro ha lanzado un verdadero sarcasmo contra Cuenca, y que este Señor no habría llevado á bien que el Hc. exponente, abogando por el sistema federal dijese, por ejemplo, que Manabí y Esmeraldas pueden nombrar, en los plazos para Jefe de su Gobierno, algunos de los secretarios de dittos, Recamán o Parra.

El Hc. Cevallos insistió en que el Hc. Valverde solo podía ser considerado como ex-Delegado i ex-Ministro, que por lo mismo su oficio i el Mensaje dirigido no eran admisibles en la forma con que habían sido presentados.

El Hc. Valverde replicó que convenía en que se leyese, en su oficio, "ex-Delegacion," en lugar de Delegación, ya que se le puede recordar, por lo menos, como ex-Ministro, y ex-Delegado del Gobierno de Manabí.

El Hc. Muñoz observó que, por lo mismo, debía de volverse el Mensaje; que es enteramente innecesario que los Gobiernos dirijan seguidos Mensajes á los Cuerpos Legislativos, y que el documento enviado por el Señor Alfaro no merece llamarse tal ya que, en él, no da Cuenta de ninguno de sus actos.

El Hc. Cordero dijo: "Juro Fermo Señor que el escrito que acaba de leerse dirigido á ésta Hc. Asamblea, por el Ciudadano á quien les fué Confiado el mando supremo de las Provincias de Manabí y Esmeraldas, no merece el alto honor de que se le Califique como Mensaje Oficial. En efecto el Señor Alfaro tiene á bien someter á la deliberación de la Constituyente un problema político social, cuya evolución tiene de verbat importancia para la República, pero no se contrae á dar Cuenta, como debia hacerlo, de sus actos administrativos. Os ofrecio, dice aquél Señor, en mi Mensaje preliminar del 27 de Septiembre, daros Cuenta de mis actos oficiales, y sin tener aun con este imperioso deber, proceder en segundo Mensaje también preliminar. De manera que tenemos dos Mensajes preliminares; esto es dos trabajos preparatorios que preceden á la Materia principal, respecto de la cual no se Contrae.

absolutamente; por lo mismo, en apoyo de la moción hecha estoy por q se rechace aquel documento.

El Hc. Vicepresidente manifestó no haber dicho que la Asamblea haya reconocido, en el Hc. Talavera, el Carácter de Delegado, sino que, como ex Ministro del Gobierno de Manabi i Esmeraldas, podía presentar la respectiva memoria y dar cuenta de los actos de aquél Gobierno. — De respecto de las indicaciones contenidas en el Mensaje sobre la conveniencia de la forma federal, nada tiene de extraño, pues siempre se acuerda que los Gobernantes y sus Ministros hagan indicaciones a los Pueblos Legislativos, como lo hizo también el Señor Corbo en su Mensaje, sin que nadie hubiese reclamado a cerca de ello: i que debe haber libertad y libertad para hacer proposiciones a la Asamblea, pues el Hc. expuesto opina, Como un vader Choto-Americano, "que, si algun País que conviene adoptar el sistema monárquico, la Chama está en el deber de tomarlo en Consideración y discutirlo".

El Hc. Cordero replicó en estos términos: Como el Señor Alfonso nadie dice a cerca de sus actos oficiales, y se limita a manifestar la conveniencia de la federación, y nada más, viene en que no podemos denominar Mensaje aquella representación, indicación, proyecto. Como quiera llamarse: debe por lo mismo devolverse al Señor Alfonso.

El Hc. Matovelle dijo: dos poderosas razones me impulsan, Señor Presidente, a estar por la moción, y así votaré por ella. Estas razones son las siguientes: En primer lugar, el Mensaje en cuestión debía de haberse presentado aquí el jueves de Octubre dia designado por la ley para la instalación solemne de esta Hc. Asamblea, y dí por lo mismo, en que debían cesar los diferentes gobiernos provisionales organizados en la República. Y bien el documento en cuestión tiene la anomalía de estar formado precisamente el jueves de Octubre. Además el Conducto por el qual ha venido este documento es de todo punto ilegal: no podemos ni debemos admitir funcionarios públicos no reconocidos por la Constitución, y según la del sesenta i son que es la actualmente resige, no existen en la República tales títulos de Delegados ni en Delegado; pues por una razón ana loga esta misma Hc. Asamblea ha desconocido también los títulos de Jefe Civil y Militar. Por todos estos fundamentos es muy razonable la moción que se discute, y votaré por ella.

El Hc. Estupinan:

que bien pudo el Señor Alfaro formar su segundo Mensaje el dia en que la Convención debía instalarse, pero que no lo ha elevado por el Conducto regular, pues las facultades otorgadas al Hc. Valverde fueron unicamente para que renegocie la autoridad en su nombre, y que, por Consiguiente, debe devolversele para que sea presentado conforme a los usos parlamentarios.

El Hc. Alvarado manifestó, que, en su Concepto, dicho Mensaje no ha sido firmado el nueve de Octubre; y que parece que el Señor Alfaro está imitando a Yantemilla en eso de poner las fechas segun convenga a sus intentos.

El Hc. Salazar (Luis A) dijo que: prescindiendo de examinar si es o no Mensaje el documento en referencia, por la exposición franca i sincera del Hc. Valverde, se veia, que, tanto él, como el Señor Alfaro, solo habian incurrido en un mero error de Concepto, el cual, desde luego, no es una falta grave; que, por lo mismo, no debia desdibujarse al Señor Alfaro devolviéndole el Mensaje, y que, una vez que se ha dado cuenta de él, la Asamblea puede tomarlo en Consideración.

El Hc. Cárdenas: que no veia en la mosca un objeto serio i de verdadera importancia, cual debia buscarse en todos; pues los documentos a que se refiere, por Qualquier órgano regular o irregular, que hayan debido venir, ya han venido i estan aquí, para que se haga de ellos el uso que convenga, en satisfacción de urgente necesidad, ayer no mas manifestada, de todo género de documentos; que, atenerse a las fórmulas de remisión, ante que la esencia de las cosas, justificarian en Puerto modo el pensamiento de que aqui tendremos siempre mandatario abogado, como Componente de un pueblo de leguleyos inconstitucionales; que lo mas palpable en el fondo de esta discusión, ni consistia siquiera en la tal irregularidad de forma, sino en el efecto de veras pabellita, bendida en mala hora a traeir la misma intolerancia de algunas personas; y, respecto de la cual, pensaron debiendo quitarla sacrificio los señores que la habían devuelto palabro por palabro, con mucha rebaja de punto de ellos, ya que se apuntado algo como que supiese de corse de Manabi, en el supuesto del mensaje, que estaba redactado por algun parente de Parawang, i hasta se había aventurado a aconsejar que allá, ha habido traslague de formas; si lo Yantemilla, el parente de esos parentes.

El Hc. Borda: que eran inenclables las razones del Hc. proponeante; que no debia perderse el tiempo discutiéndole sin provecho alguno sobre si la piza en Cuculon es o no mensaje, por que se faltó algo en cuanto á la forma de la cual debemos considerar por estérilmente accidental. Que el Señor Alfaro no puede ser Comprometido con Vizcarra, como lo ha hecho el Hc. Múnoz porque en nada se le parece; y que, en todo Caso debemos agradecer á los beneméritos de la buena Causa, Cuálquiera que sea el partido á que pertenezca, y no imputarle injurias, como se pretende hacer con el Señor Alfaro devolviéndole el Mensaje.

El Hc. Coral expuso ser la primera vez que oía que, en asuntos de esta naturaleza, se debe prender de los formularios por ser accidentales; que, al aceptar la Asamblea la nota del Hc. Valverde i el Mensaje adjunto á ella, se reconocería la supuesta Delegación; y que el Hc. Borda, celoso defensor del Señor Alfaro, debe Comprender que ese benemérito no tenía derecho para dirigir a la Asamblea un escrito insolente, en que insulta al interior de la República, a lo que el Hc. Alfaro responde que tampoco el Hc. Coral tiene derecho para insultar a un Ciudadano.

El Hc. Ponce: que dicho mensaje era irregular, pues no se habrá sujetado ni á lo dispuesto por la Constitución, ni á los usos parlamentarios, y que, para que pudiera Considerarse auténtico, debia tener la firma propia del Señor Alfaro, las de sus Ministros.

Los Hc. Hc. Salazar (dijo A) i Borda (dijo B) insistieron en sus reasoningos anteriores.

Concluido el debate, se negó la proposición, habiendo pedido el Hc. Crespo que se hiciera constar su voto afirmativo, i el Hc. Vicepresidente el suyo negativo.

Pasó á segunda discusión un proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, relativos á la administración i actividad de la sal, con el informe respectivo, que es el siguiente:

Exmo Señor: Nuestra Comisión de Hacienda ha examinado detenidamente el informe del Señor Ministro del ramo i la Convención Nacional, i los documentos rebajados á la Sal de uso Comun. Os presenta un proyecto de ley en que tratará conserva monopolizada para á probar suya una sustancia que es de primera necesidad para toda la

Nación. Ha tenido en cuenta que la libertad de la exportación de vender, sin tributar alguna tasa, menguaría notablemente las rentas fiscales que reciben gran incremento del establecimiento de este artículo; y se ha visto impelido por esta imperiosa Consideración a formular el proyecto aludido que pone obstáculos a la libre actividad de los exportadores y vendidores de sal.

Por favorecer el fomento de la industria pecuaria y el desarrollo de otras empresas industriales; por proteger a los Clases menesterosas que no pueden exportar sin perjuicio de su salud, el alto precio de éste, llamado con razón azucar del pobre; por suavizar en fin algún tanto el rigor del monopolio, se ha señalado el límite de cuatro centavos de peso fuerte o veinte Centavos de franco el Cada Kilogramo de sal en las cebecarias de la Cuesta, lo que equivale a vender tres libras de peso español, o cuarenta y seis Kilogramos por dos pesos treinta Centavos de moneda pesada, en vez de Cuatro pesos sencillos, precio a que se efectúa la venta, a razón de veinte reales la onza, según la ley vigente.

Se ha dado lugar al §. único del artículo 79 por las siguientes razones: 1º La importación de sal peruana a la provincia de Luya no ha podido impedirse desde el tiempo del Gobierno Colonial; porque para ello habría sido necesario conservar un número de guardias muy crecido, que estorbaba el contrabando en la existencia de muchas leguas por donde hay fácil tránsito para los violadores de las leyes prohibitivas: 2º Para que el fisco reporte alguna ventaja de esa especulación inevitable; es preciso gravar con algún impuesto el artículo importado del Perú. Mas ésta medida no será efectiva para aniquilar el contrabando, y se ha adoptado solamente, porque la de abaratir en extremo el precio de la sal nacional, perjudicaría en mucho las rentas fiscales.

Vuestra sabiduría y notable amistad por el progreso, os invitarán de Nostro para aprobar, modificar o negar el proyecto que se somete a vuestra ilustradísima deliberación.

Quito a 8 de Noviembre de 1883. — Antonio Flores. — Ramón Ignacio Ropio. — Gabriel M. Ventimilla. — Agustín Jado. — José G. del Marín. — José Álvarez.

Pasó a tercera discusión
el proyecto que concede privilegios al Cultivo de la quina
y del Caucho. Con la indicación hecha por el H. Gabinete
de Minas de que los dos señores que se nombran para la mesa

cura de los terrenos, sean pagados por el interesado, y la del Hc. Lizarazuco sobre que se haga punto a peritos, por que segun los mas, pue de bastar uno solo.

Se puso en tercera discusion el decreto reformatorio de la ley de sueldo.

~~L~~ecto el articulo 1º el Hc. Estupinan observo que era inutil, puesto que, segun la Constitucion, la reduccion de que se trataba solo debia tener efecto quando no existiere ya el Gobien, no intervinio, para el qual se habia formulado.

El Hc. Borda (disq. 3º) respus que no habia ley vigente en cuanto al sueldo de Presidente de la Republica, puesto que no ha sido promulgada la ley que expidio la Convencion de Ambato.

Glorios dsys: que como Presidente de la Comision de Hacienda confirmaba las palabras del Hc. Borda (disq. 3º), sobre no haber sido publicada la ley de 78 que aumento el sueldo de Presidente a veinte y Cuatro mil pesos; por lo qual dicha ley no era obligatoria en la Republica, segun el articulo 65 de la Constitucion de aquell año. Que por lo demas; la mencionada resolucion no tenia ni el Ejecutivo ni el Objetivo de Votacion Ida, y que solo estaba sancionada por el ministerio de la leg., pero sin el requerimiento de la publicacion, en la forma legal, que es indispensable para su fuerza obligatoria. Despues de lo qual se aprobo el articulo.

Se aprobo tambien el artº segundo, con la propuesta modificacion por el Hc. Pino, con apoyo del Hc. Vicepresidente, de que, Quando el Vicepresidente de la Republica no ejerce el Poder Ejecutivo gane el sueldo de Cuatro mil pesos annuales.

Aprobase a el mismo el articulo 3º

Tomada en Consideracion el articulo 4º el Hc. Presidente dijo su asunto, y despues de advertir que podia proceder con absoluta libertad en este asunto, por quanto no percibe dictas, expuso las razones por las que creia injustas y hasta indecorosa para la Asamblea la rebaja que se pretende decretar; y propuso las siguientes, con apoyos de los Hc. Hc. Barba Ygn, Caamano y Glorio, quienes manifestaron tambien que se hallaban en el mismo caso que el Hc. Presidente, puesto que habian renunciado sus dictas: "Que las dictas de los Hc. Hc. Diputados a la presente Convencion sean de veinte pesos diarios". Despues de un largo debate entre los Hc. Hc. Autres de la Mocion, que la defendian, y los

Maria, Nellauri, Valley, Salvador i otros, que la impugnaban, fui negado, y se aprobó el Artículo.

Se aprobó, igualmente el artículo 5º.

Entonces el Hc. Cárdenas dijo: yo, que opino por la libre renuncia de sueldo, pido comparecer en el acta, que renuncio los míos. No por paternalismo, que no lo tengo mucho, no por falta de necesidad de que me cobren; ni para muchas, muertas, más pobres, según otras Honorable Señores, por muy poca para tantas; sino por una seria repugnancia al pan del Hijo.

Con lo cual se levantó la Sesión.

El Presidente.

Franisco J. Salazar

El Secretario
Vicente Paz

El Secretario.
Ap. Gutiérrez